



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	426046
EXP. N°	298536

**ACUERDO REGIONAL N° 186-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de julio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 163-2013-GRJ/CR de 04 de junio de 2013, modificado con Acuerdo Regional N° 179-2013-GRJ/CR, de 25 de junio de 2013, se acuerda recomendar al Presidente Regional el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín por espacio de tres meses, tiempo en el cual se tendrá que elaborar la iniciativa legislativa y hacer las gestiones ante las Instancias Nacionales, para exigir la emisión de una norma excepcional que regularice el pago de los incentivos laborales; y, conformar la Comisión Especial de Alto Nivel para incorporarse a la Comisión que viene trabajando una alternativa de solución, que está integrada por los Consejeros Regionales : Presidente: Víctor Torres Montalvo, Vicepresidente: Saúl Arcos Galván, Miembro: Ginés Barrios Alderete y Miembro: Eddy Misari Conde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 028-81-PCM, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, en el que se establece la creación de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE que brindan incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar a trabajadores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas; además que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067- 92-EF, que precisa mecanismos para la utilización de los recursos del FAE, señala que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de-Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

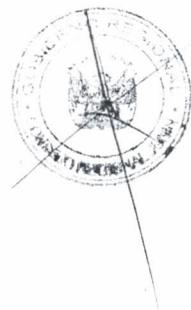
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2013-GRJ/PR, de 25 de junio de 2013, se designa al Abg. Víctor Andrés Tapia Bruno como representante del Titular del Pliego y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín, en reemplazo de la Abg. Mercedes Irene Carrión Romero;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que se autorice la participación del Ing. Francisco Flores Arzapalo, representante de los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín; quien manifiesta que sus reclamos netamente remunerativos datan de normas legales ancestrales y primigenias, el concepto de incentivos no cubre la necesidad del costo de la canasta básica, el ultimo trabajador del nivel auxiliar percibe la suma de S/. 455.00 y el mayor profesional de categoría SPA no llega al básico, los trabajadores de carrera que han cumplido actividades funcionales o directivos, por el concepto del TPH (Transitoria para la Homologación) están bordeando los S/. 950.00, la entrega de incentivos está avalado en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, por el cual se entregan los fondos de recursos ordinarios al CAFAE y sub CAFAEs, instancia que tiene personería jurídica de carácter privado, presidida en muchos casos por el Presidente Regional y en las unidades ejecutoras por los Directores Sectoriales de turno, aprovechando esa coyuntura se está ordenando que se pague con el descuesto de S/. 500,00 a todas las unidades ejecutoras, pero otras ya han percibido dicha bonificación, por lo que solicita al Pleno la prevalencia de los Acuerdos Regionales N°s 163 y 179-2013-GRJ/CR, y que el Presidente Regional no se deje impresionar por los funcionarios de turno;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que en la reunión de la ciudad de Lima se determinó que lo solicitado era un tema irregular e ilegal, las iniciativas legislativas presentadas fueron desestimadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se concluyó en que se conforme una plataforma de lucha de cada uno de los Gobiernos Regionales, en virtud a ello su representada presentó una solicitud de modificación del Acuerdo Regional N° 163-2013-GRJ/CR; el Consejero Víctor Torres Montalvo menciona

C. C.

ORDIT





que se tuvo el Proyecto de Ley N° 1229, que fue apoyado por el 95% de los Congresistas, sin embargo el Ministro de Economía y Finanzas lo desestimo, Ayacucho planteó la judicialización y el Consejero Eddy Misari planteó que se exija la promulgación del Decreto de Urgencia y que las bases presionen con medidas de fuerza, porque al final de cuentas es la lucha que va determinar si se emite o no el Decreto, pero sí, no le parece justo que se esté pagando a algunos trabajadores y a otros no, el Consejo Regional siempre ha estado por la democratización del pago; el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone impulsar una reunión a efectos de hacer de conocimiento a los trabajadores de todos los acuerdos arribados en la ciudad de Lima; el Consejero Moisés Tacuri García, plantea que en primera instancia se homogenice el pago a todos los trabajadores y que promueva el tema en la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, para acudir a la PCM; la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que se recomiende el cambio del Presidente del CAFAE Abg. Víctor Tapia Bruno, trabajador de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica porque los trabajadores tienen conflictos con su persona; el Consejero Moisés Tacuri García, propone que se englobe las propuestas en una sola;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Presidente del Gobierno Regional Junín, realizar acciones a favor de los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín, siguientes: a) A través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR se acuda a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de dar solución al conflicto de bonificaciones con el personal administrativo; b) Revocar la designación del Abog. Víctor Tapia Bruno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín; y, c) Homogenizar la bonificación de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a todos los trabajadores del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL